

AB. ITALIA MACÍAS GOVEA
Secretaria
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

2228009681 DE BASFUE SA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A: SEGUNDO FRANCISCO AZUERO PEÑAFIEL.
ACTORA: ADRIANA VICTORIA ABARCA CAMACHO.
DEMANDADO: SEGUNDO FRANCISCO AZUERO PEÑAFIEL.
JUICIO DE DIVORCIO: No. 0589-2011-EG.
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 119 del Código Civil.
ABOGADO DEFENSOR: AB. MÓNICA TRUJILLO.
CASILLA JUDICIAL No. 4150.
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 7 de junio del 2011, las 12h01.- VISTOS.- En virtud del sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido la señora Adriana Victoria Abarca Camacho y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor Segundo Francisco Azuero Peñafiel, para los fines legales pertinentes, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, así como en el lugar del matrimonio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Al efecto remítase el extracto correspondiente. Téngase en cuenta la instrucción en cuanto al nombramiento de Curador Ad-Item de la menor Doménica Ruth Azuero Abarca. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO, JUEZ.
Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.-
Dr. Edgar Haro Valenzuela
SECRETARIO DEL JUZGADO
DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PROMOCIONES COMERCIO Y LICENCIAS FERIAHOGAR IMPORT CIA. LTDA.
Se comunica al público que PROMOCIONES COMERCIO Y LICENCIAS FERIAHOGAR IMPORT CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de noviembre del 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000130 de 11 de enero de 2012.
En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reformó el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:
"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad consiste en:... m) Construcción, Planificación, Arquitectura, Ingeniería, Diseño, Dirección de Obra, Fiscalización, Gerencia, Paisajismo y Asesoría de Obras Civiles, Remodelaciones, Ampliaciones, Restauraciones....."
Distrito Metropolitano de Quito, 11 de enero de 2012
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

R. del E.
EXTRACTO DE CITACIÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE EL ORO

JUICIO: ORDINARIO.
CAUSA: DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA.
ACTOR: JORGE ALEJANDRO RUILOVA REYES.
DEMANDADO: JUAN DOUMET ANTÓN.
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Richard Benítez Maldonado, Juez Quinto de lo Civil de El Oro, Encargado.
AUTO: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE EL ORO.- Zaruma, 14 de diciembre del 2011, a las 9H15.-
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Quinto de lo Civil de El Oro, Encargado. En lo principal la demanda presentada por el señor JORGE ALEJANDRO RUILOVA REYES, se la califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley. Cítese al demandado señor JUAN DOUMET ANTÓN con copia de la demanda y auto recaído en ella, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, por uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia del Guayas, y por haber afirmado el actor bajo juramento desconocer el domicilio actual del demandado por uno de los periódicos que se editan en la ciudad de Guayaquil. Se le advierte al demandado la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Zaruma para sus notificaciones posteriores en caso de no comparecer se procederá en rebeldía.
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Zaruma, 19 de diciembre del 2011
Juan Miguel Romero Asanza
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL DE EL ORO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BALSAWORLD Balsa INDUSTRIALIZADA S.A.
La compañía BALSAWORLD Balsa INDUSTRIALIZADA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón GUAYAQUIL, el 01/11/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.11.0007285 22 DIC. 2011.
1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, EN TODAS SUS FASES DESDE EL CULTIVO Y SU EXTRACCIÓN, HASTA SU PROCESAMIENTO Y SU COMERCIALIZACIÓN.....
Guayaquil, 22 DIC. 2011
Ab. Juan Brando Álvarez
Subdirector Jurídico de Compañías
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

R. DEL E.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
AVISO DE REMATE

Mediante providencia dictada el jueves 5 de enero del 2012 a las 10h12, por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Guayaquil Dr. Harry Hernández Pontón, dentro del Juicio Especial de Embargo y Remate No. 436-A-2010, que sigue la DRA. SHANNYRA GORDILLO CEVALLOS, en su calidad de Procuradora Judicial del BANCO PICHINCHA C.A., se ha señalado para el día jueves 26 de enero del 2012, a partir de las 13h00 a 17h00, el remate del vehículo de las siguientes características:
MARCAS: CHEVROLET. MODELO: AVEO ACTIVO 1.6L 4P A/C; CLASE: AUTOMÓVIL. COLOR: GRIS BRETAÑA-PLOMO. No. CHASIS: 9GATJ51669B118379; No. MOTOR: F16D3*870445C; AÑO: 2009; PLACA: GR0636.
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL AUTOMOTOR: MOTOR: 4 cil. En línea, E-TEC II 16V, 1599 cc; ALIMENTACIÓN: MPFI, full inyección a gasolina; TRANSMISIÓN DE FUERZA: Tracción delantera; CAJA DE CAMBIO: Mecánica (R, 5, 4, 3, 2, 1); DIRECCIÓN: Timón; sistema cremallera- piñón asistida, incluye tren delantero; FRENSOS: Delanteros (discos ventilados) y traseros (tambores);

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL
CANTÓN NARANJAL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: BOLÍVAR ESPINOZA MALDONADO y MARTHA MARÍA CECILIA GUZMÁN CARRIÓN.
LES HAGO SABER: Que en esta Judicatura ha propuesto RUFINO ANASTASIO HERAN CHICHANDE, la Demanda Ordinaria No. 1039-11.
JUEZ: Abg. WILSON LUQUE SUÁREZ.
ACTOR: RUFINO ANASTASIO HERAN CHICHANDE.
DEMANDADOS: Los cónyuges BOLÍVAR ESPINOZA MALDONADO y MARTHA MARÍA CECILIA GUZMÁN CARRIÓN.
OBJETO DE LA DEMANDA: En el Juicio Ordinario se dem...